



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032 - 2014-GRA/CR

Ayacucho,

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2014, trató el tema relacionado a los Estados Financieros y Presupuestarios al Cierre del Ejercicio 2013, a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 135-2014-GRA/GG-ORADM-OCONT, la señora Directora de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional, presenta ante el Consejo Regional los Estados Financieros y Presupuestarios al Cierre del Ejercicio 2013, a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, elaborado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad, información que remite para la evaluación correspondiente, mediante Oficio N° 113-2014-GRA/CR-PCR, el señor Presidente del Consejo Regional devuelve a la Gerencia General, el expediente de los Estados Financieros por estar incompleta la información. Con la subsanación de la información reingresa al Consejo Regional y fue debatido en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril, Sesión en la que fue observada por los miembros del Consejo Regional, respecto a la Cuenta 13010,03: Combustible, Carburantes, Lubricantes y Afines y Cuenta 1301,05: Materiales y Útiles. Finalmente con Oficio N° 186-2014-GRA/GG-ORADM-OCONT, la señora Directora de la Oficina de Contabilidad, presenta y expone la absolucón de las observaciones de los Estados Financieros en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 05 de mayo de 2014, con la exposición de la señora Directora de Contabilidad se sometió ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano e Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, en vías de regularización, los Estados Financieros y Presupuestarios al Cierre del Ejercicio 2013, a nivel del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, presentado por la Oficina de Contabilidad y la Dirección Regional de Administración, conforme a los formatos dispuestos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – Ministerio de Economía y Finanzas, versión 2014.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE